

**DECRETO N° 013 - 4 ENF 2011**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA FIRMA MECÁNICA, POR PARTE DEL DIRECTOR OPERATIVO SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACION, PARA EL MANEJO DE FIRMAS MASIVAS

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia y 3 del Código Contencioso Administrativo, las actuaciones administrativas se desarrollarán con fundamento en los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que el artículo 12 del Decreto 2150 del 05 de diciembre de 1995, respecto de la firma mecánica establece que "Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, en tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico."

Que los parágrafos 1 y 2 del artículo 6 de la Ley 962 de 2005 establecen que las entidades y organismos de la Administración Pública deberán hacer públicos los medios tecnológicos o electrónicos de que dispongan, para atender los trámites y procedimientos de su competencia y podrán implementar las condiciones y requisitos de seguridad que para cada caso sean procedentes, garantizando siempre los principios de autenticidad, disponibilidad e integridad.

Que el artículo 2 del Decreto 789 de 2006 "Por medio del cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos en la Administración Central del Municipio de Pereira, Risaralda.", consagra que el Director Operativo Sistemas de Información para la planeación, es el Líder del Subproceso Estratificación Socioeconómica

Que el Director Operativo Sistemas de Información de la Secretaría de Planeación, en su calidad de Líder del Subproceso de Estratificación, entre otras funciones, le corresponde expedir Constancias de Estratificación Socioeconómicas del área urbana y rural del Municipio de Pereira.

Que utilizando el software del Subproceso de Estratificación, la Constancia de Estratificación Socioeconómicas se expedirá de manera masiva a través de Internet; siendo necesario adoptar el uso de la firma mecánica, bajo parámetros de seguridad y protección, en este documento.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la utilización de la firma mecánica escaneada del funcionario ALBERTO JAVELA NIÑO, Director Operativo Sistemas de Información de la Secretaría de Planeación, en el documento Constancia de Estrato.

013

4 ENE 2011

DECRETO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA FIRMA MECÁNICA, POR PARTE DEL DIRECTOR OPERATIVO SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACION, PARA EL MANEJO DE FIRMAS MASIVAS

ARTICULO SEGUNDO: La firma mecánica autorizada tendrá validez única y exclusivamente en la constancia de estrato señalado en el anterior artículo.

ARTICULO TERCERO: Las características de la firma mecánica escaneada será la contenida en el original del presente Decreto, la cual reposará en la Secretaría de Planeación del Municipio de Pereira.

ARTIUCLO CUARTO: La firma mecánica corresponderá a la reproducción fiel de la firma manuscrita aquí impuesta:



ALBERTO JAVELA NIÑO

4 ENF 2011

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde de Pereira



JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación



Luz Dary Escobar de Robledo
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaria Jurídica

Proyecto y elaboró: Alba Dolores Córdoba Herrera
Profesional Universitaria